

Mariano Arango Restrepo  
Alonso Cardona Arango  
Roberto Escamilla Morales

*Centro de Investigaciones Económicas -CIE-  
Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad de Antioquia*

### **Tenencia de la tierra y reforma agraria en la costa Atlántica**

*Lecturas de Economía*. No. 25-26. Medellín, enero-agosto de 1988. pp. 63-80

● **Resumen.** En el artículo, basado en tres estudios sobre tenencia de la tierra en los municipios atendidos por el programa de Desarrollo Rural Integrado -DRI- en los departamentos de Córdoba (1986), Sucre y Atlántico (1987) se ilustran las ideas principales, relativas a la reforma agraria, que se desprenden de los mismos. Así: 1] la reforma debería afectar los predios de todos los tamaños pertenecientes a los terratenientes; 2] es necesario un plan de reforma que afecte tierras fértiles y bien situadas; 3] son aconsejables un impuesto a la tierra sin mejoras, previo a la reforma redistributiva y la congelación del precio de la tierra en las zonas cubiertas por el plan de reforma; 4] es recomendable un plan de reforma que beneficie prioritariamente a los minifundistas (y no a los jornaleros sin tierra).

● **Abstract.** This article is based on three previous studies about land tenancy in the regions covered by the Integrated Rural Development Program (DRI) of Córdoba (1986), Sucre and Atlántico (1987). It discusses the main ideas, concerning the agrarian reform, found in these studies, as follows:

1. the reform should affect property of all sizes belonging to big landowners.
2. it is necessary that this reform plan include fertile and well located properties.
3. Previous to the redistribution reform it is desirable to enforce tax on unimproved land and to stabilize land prices on the zone covered by the reform plan.
4. the reform plan should give priority to the welfare of small landowners (instead of wage-earners who don't possess land).

Basado en tres investigaciones realizadas por el Centro de Investigaciones Económicas -CIE- para el Fondo Desarrollo Rural Integrado -DRI- y que son continuación de las evaluaciones efectuadas en Oriente Antioqueño, Córdoba y Sucre en 1984-1985 cuyos resultados aparecen en *Economía campesina y políticas agrarias en Colombia: una evaluación del programa DRI*. Medellín, L. Vieco, 1987.

-Introducción, 65. -I. Los grandes predios, 66. -II. Las explotaciones campesinas, 71. -III. Necesidad y disponibilidad de tierras, 75.

## INTRODUCCION

**E**l presente trabajo pretende hacer algunas reflexiones sobre reforma agraria, a propósito de la presentación de los resultados de tres estudios sobre tenencia de la tierra en los municipios atendidos por el Programa Desarrollo Rural Integrado -DRI- en los departamentos de Córdoba (septiembre-octubre de 1986), Sucre (marzo 1987) y Atlántico (julio de 1987). La información fue recogida por los miembros de los comités municipales DRI, asesorados y adiestrados por el Centro de Investigaciones Económicas-CIE-, que se encargó de la crítica, tabulación y análisis.

Las ideas principales que se desprenden de los estudios anteriormente mencionados son las siguientes: 1) es necesario afectar los predios de todos los tamaños pertenecientes a terratenientes, no prioritariamente los mayores de 500 hectáreas; 2) las tierras más fértiles y mejor conectadas con los mercados son las más concentradas y las menos ofrecidas, pues la oferta abarca tierras relativamente inferiores. Una reforma agraria, como la propuesta, que compre de contado a los terratenientes que quieran voluntariamente vender, sólo lograría enriquecer más a los grandes propietarios. Entonces, es necesario un plan de reforma agraria que contemple la afectación de tierras fértiles y bien situadas; 3) la reforma afectará seguramente áreas con vocación ganadera. Estas podrían

adjudicarse a los campesinos para ganadería intensiva de doble propósito, en empresas comunitarias; 4) los elevados precios de la tierra en los grandes predios y las intensas alzas del precio y la renta de la tierra, hacen aconsejables, un impuesto a la tierra sin mejoras, previo a la reforma redistributiva y la congelación del precio de la tierra en las zonas cubiertas por el plan de reforma agraria y 5) la insuficiencia de tierra ha producido una rápida descomposición de los minifundios que haría recomendable una reforma agraria que los beneficie prioritariamente a ellos y no a los jornaleros sin tierra porque, en caso contrario, se agravaría a mediano plazo la tenencia de la tierra; los primeros tienen mayor capacidad empresarial y la reforma hacia los minifundistas sería menos costosa.

## **I. LOS GRANDES PREDIOS**

Se estudiaron 1710 predios mayores de 50 hectáreas pertenecientes a terratenientes, 390 en Atlántico, 717 en Córdoba y 603 en Sucre, con un total de 412.363 hectáreas. El tamaño promedio de los predios es de 238.3 hectáreas, con un mínimo de 213.7 en Atlántico y 266.2 en Sucre (Cuadro 1). Estos promedios indican que una reforma agraria tendiente a resolver el problema de tierras de los campesinos, en regiones de antigua ocupación, como las consideradas aquí, no debería parcelar prioritariamente los predios mayores de 500 hectáreas, como se sugiere en un estudio de un grupo de investigadores de CEGA<sup>1</sup>, sino los predios de todos los tamaños pertenecientes a terratenientes.

Los grandes predios de los tres departamentos dedicaron 6.5% a la agricultura 74.9%, a pastos y 18.6% a montes y rastrojos. La actividad económica principal de los grandes predios es la ganadería extensiva de carne, pese a que las mayores extensiones de tierra se concentran en los municipios de tierras y bien conectados con los mercados (como Sahagún, Chinú y Lórica en Córdoba, San Onofre en Sucre, y en las proximidades de Barranquilla) donde los campesinos podrían desarrollar la agricultura y la ganadería intensiva con buenas posibilidades de éxito.

Podría afirmarse que buena parte de las tierras de los grandes predios sólo pueden explotarse ventajosamente en la ganadería, lo que no es lo mismo que sólo puedan explotarse por grandes propietarios. La actividad pecuaria ha sido bastante más dinámica que la agrícola entre los campesinos antioqueños y de la Costa Atlántica recientemente (1978-1984)<sup>2</sup>, gracias al mejoramiento de los precios de la leche desde 1979. Ahora bien, los campesinos practican una ganadería bastante más intensiva que los

Cuadro 1 Atlántico, Córdoba y Sucre: número de predios, superficie total y tamaño promedio de grandes predios, 1986-87

Departamento	Número de predios	Superficie total (hectáreas)	Superficie media (hectáreas)
Atlántico	390	83.356	213.7
Córdoba	717	168.459	234.9
Sucre	603	160.548	266.2
Total	1.710	412.363	238.3

Fuente: CIE, Universidad de Antioquia:  
 Tenencia de la tierra en Córdoba; Córdoba, septiembre-octubre 1986.  
 Tenencia de la tierra en Sucre; Sucre, marzo 1987.  
 Tenencia de la tierra en Atlántico; Atlántico, julio 1987.

terratenientes, con dos cabezas por hectárea en pastos<sup>3</sup> frente a menos de una de estos últimos, pese a que sólo se trata en la Costa Atlántica de cría semi-intensiva de ganado de carne, en que se utilizan los residuos de la agricultura. El paso de tal ganadería a la de doble propósito (carne y leche) ofrece buenas posibilidades en el marco de las economías campesinas. A tal fin podrían establecerse empresas comunitarias que administrasen colectivamente el ganado, aprovechando las economías de escala, y donde cada socio explotará individualmente su parcela agrícola de pan coger.

La considerable extensión de 76.848 hectáreas está en montes y rastrojos, lo que representa una superficie cercana a la mitad del total de las economías campesinas. No se trata en este caso de bosques para preservar las aguas, sino del ejercicio del poder terrateniente de sustraer las tierras a la explotación, pues la mayor parte de tales tierras está en predios mayores de 500 hectáreas y hay casos como el de un predio de 8000 hectáreas en Chinú sin ningún uso económico y que no se vende.



Entonces, una eventual reforma agraria debería utilizar la reversión al Estado por extinción de dominio, a través de la Ley 200, aún en zonas de antigua ocupación, como las consideradas en este caso.

La concentración de la tierra en los grandes predios es muy aguda, pues mientras 1333 predios de 50-200 hectáreas (78%) disponen del 30.9% de la tierra, 127 predios de más de 500 hectáreas (7.4%) monopolizan el 49.4% del área (Cuadro 2).

**Cuadro 2 Atlántico, Córdoba y Sucre: número de predios, superficie por tamaño de predios, 1986-87**

Tamaño (hectáreas)	Número de predios	Porcentaje predios	Superficie (hectáreas)	Porcentaje superficie
50 - 200	1.333	78.0	127.239	30.9
201 - 500	250	14.6	81.411	19.7
Más de 500	127	7.4	203.713	49.4

Fuente: *Ibid*, Cuadro 1.

Están en venta 153 grandes predios de los tres departamentos, el 9% del total, cuya superficie representa el 8.4% de la gran propiedad, lo que está indicando que se ofrecen los predios más pequeños entre los grandes o, más precisamente, los medianos (201-500 hectáreas), de tamaño insuficiente para ganadería de ceba y excesivo para ganado de cría.

El tamaño de los predios en venta es de 225.3 hectáreas frente a 241.1 el total de los grandes. En síntesis, la superficie en venta es escasa y los predios ofrecidos son relativamente pequeños.

Lo más grave es que la mayor oferta es en zonas donde hay problemas de orden público y aguda presión sobre la tierra, que no corresponden a los lugares con abundantes tierras buenas y bien conectados con los mercados, donde la tierra en venta es muy poca. Así, en Córdoba el área ofrecida

representa el 6.8% del total y sólo el 1.2 en Lórica, 0.9% en Sahagún y 2.3% en Chinú, municipios de abundantes y buenas tierras. En Sucre se vende el 12% de la superficie, pero nada en Toluviejo y el 10.8% en San Onofre, donde la tierra es de buena calidad y con las mejores vías a los mercados. Ahora bien, los porcentajes de los predios y del área en venta en Córdoba y Sucre son significativamente mayores que en Atlántico, donde su situación es muy superior respecto al mercado de Barranquilla. Esto indica claramente que una reforma agraria como la aprobada, que contempla la compra de la tierra en excelentes condiciones de pago<sup>4</sup>, sólo servirá para enriquecer más a los terratenientes, resolviendo los problemas de aquellos que están en dificultades. Esto, a su vez, dotaría a los campesinos de tierras malas y costosas, asegurando su fracaso productivo. Es conveniente, alternativamente, establecer un plan de reforma agraria, como considera el proyecto del congresista Guillermo González<sup>5</sup>, que se oriente a la afectación de tierras fértiles y bien situadas, donde la concentración es más alta.

El precio de la tierra aumenta con el tamaño de los predios, de \$104.196 por hectáreas en el rango de 50-200 hectáreas a \$149.395 por hectáreas en el de más de 500 hectáreas para los predios ofrecidos, y de \$113.279 en un caso de \$138.364 en el otro, para el total de los grandes predios. Por departamentos, esto se cumple para Sucre y Atlántico, mientras para Córdoba el precio es sensiblemente igual para el rango mayor o menor.

Los predios ofrecidos son más baratos que el promedio de los predios grandes, pues los primeros cuestan \$122.057 por hectárea y los segundos \$129.042 por hectárea (Cuadro 3). El precio promedio de los grandes predios supera al de los campesinos; así, en Córdoba el precio de los primeros fue de \$100.574 por hectárea y el de los segundos \$91.290 por hectárea, y en Sucre de \$150.107 en un caso y de \$137.604 en el otro. Esto parece indicar que los mayores de los grandes predios y los grandes predios no vendidos tienen una mayor proporción de tierras fértiles y bien situadas que los campesinos y los predios menores de los grandes y/o que imponen rentas de monopolio. Se pueden hacer dos reflexiones sobre reforma agraria: de un lado, debe evitarse que los terratenientes reserven para sí las mejores tierras vendiendo al Estado las marginales y, del otro, es necesario establecer un impuesto a la tierra sin mejoras para aumentar la oferta de tierras y reducir las rentas de monopolio.

El monopolio de la tierra en los grandes predios y la intensificación de la demanda se ha traducido en rápidos crecimientos de los precios; así, en Córdoba se pasó de \$45.200 por hectárea en 1984<sup>6</sup> a \$95.932 en 1986, un aumento del 112.2% en dos años, debido al desplazamiento de terratenientes

Cuadro 3 Atlántico, Córdoba y Sucre: precios y valor de las tierras de los grandes predios ofrecidos y totales por tamaño 1986/87

Tamaño de predios (hectáreas)	<i>Predios ofrecidos</i>		<i>Predios totales</i>	
	Precio medio (pesos por hectárea)	Valor de la tierra (miles de pesos)	Precio medio (pesos por hectárea)	Valor de la tierra (miles de pesos)
50-200	104.196	1.068.532	113.279	14.413.470
201-500	98.972	941.520	130.350	10.611.950
Más de 500	149.385	2.197.000	138.364	28.186.630
Total	122.057	4.207.052	129.042	53.212.050

Fuente: *Ibid*, Cuadro 1

del alto Sinú a la región en estudio y al auge algodonero. En Sucre, se pasó de \$60.100 por hectáreas en agosto de 1984 a \$148.680 en marzo de 1987, un crecimiento del 14% en dos años y medio, resultado de la demanda de dineros calientes y del auge de la agricultura comercial. La rápida elevación en los precios de la tierra haría vano adelantar una reforma agraria sobre la base de comprar los predios, pues el Instituto Colombiano de Reforma Agraria - INCORA- lograría comprar con sus recursos cada vez menos tierras mas caras, enriqueciendo progresivamente a los terratenientes. A fin de evitar lo anterior se requiere, aparte de un impuesto a la tierra previo a su afectación, congelar el precio de la tierra en las regiones donde se adelante el plan de reforma agraria.

Los grandes predios costarían, al precio de mercado, la considerable suma de 53.212 millones de pesos, una suma muy superior a los 11.502.9 millones de pesos del presupuesto de inversión del INCORA en 19867.



## II. LAS EXPLOTACIONES CAMPESINAS

Se investigó sobre la parcela mínima, considerada como aquella que permite a la familia vivir y generar ahorro para pagarla. Dicha parcela es de 13.76 hectáreas en Sucre, 12.74 hectáreas en Córdoba y 10.25 hectáreas en Atlántico, donde los productores están favorecidos por la proximidad al mercado de Barranquilla, y fluctúa entre un mínimo de 3 hectáreas en Suan, Atlántico, y un máximo de 20 en San Antero, Córdoba. La parcela mínima es bastante inferior a las 22 hectáreas consideradas por el INCORA como necesarias para el campesino promedio colombiano, lo que facilitaría una eventual reforma agraria, si se lograra moderar el precio de la tierra.

El tamaño en las veredas DRI es mayor que en las no DRI en Atlántico y Córdoba y sensiblemente igual en Sucre, lo que indicaría que la asistencia técnica no se ha orientado a intensificar la producción por hectárea, con tecnologías no mecanizadas intensivas en insumos. Por el contrario, las entidades de asistencia técnica han promovido técnicas intensivas en capital, como la preparación de la tierra con tractor y deshierba con herbicidas, que han tenido buena aceptación por los beneficiarios del DRI.

Se registraron 39.417 trabajadores rurales, de los cuales 26.287 productores a cargo de unidad de explotación y 13.130 trabajadores sin tierra. Atlántico es el departamento con más trabajadores sin tierra, el 50%, mientras Córdoba tiene el 27.5% y Sucre el 24.3%. de los productores con explotación, 14.829 poseen unidades menores de 3 hectáreas (56.4%), y no alcanzan a comprar la canasta mínima rural, están por lo tanto en la pobreza<sup>8</sup>. Los productores de 3.1 - 10 hectáreas no son pobres pero tienden a descomponerse porque tienen ahorros negativos; esta categoría ha reducido su número, que es actualmente el 29%. Los campesinos con capacidad de acumulación, poseedores de la parcela mínima o más, son el 14.5% que exceden de las 10.1 hectáreas. Este grupo controla el 51.4% de la tierra, mientras los campesinos pobres (0-3) poseen sólo el 14.8% (Cuadro 4).

La descomposición campesina ha sido muy acelerada en años recientes en Córdoba y Sucre, donde se pueden hacer comparaciones; así, la parcela promedio de los productores menores de 20 hectáreas ha dejado de 6.3 hectáreas en 1984 a 4.4 hectáreas en 1986 para Córdoba y de 5.2 hectáreas a 4.1 hectáreas en 1984-1987 para Sucre.

El proceso de descomposición de las unidades en propiedad y recomposición en formas de tenencia precarias, ocurrido en el período 1978-1984, se convierte en descomposición abierta en 1984-1987. Esto se



Cuadro 4 Atlántico, Córdoba y Sucre: explotaciones y superficie por tamaño de las explotaciones en agosto 1986/87

Tamaño de explotación (hectáreas)	Explotaciones		Superficie	
	Número	Porcentaje	Hectáreas	Porcentaje
0-3	14.829	56.4	21.250	14.8
3.1-10	7.636	29.0	48.418	33.8
10.1-15	1.693	6.4	21.957	15.3
Más de 15	2.129	8.1	51.811	36.1
Total	26.287	100.0	143.436	100.0

Fuente: *Ibid*, Cuadro 1

manifiesta en proliferación de las explotaciones más pequeñas y aumento de su participación en la superficie y descenso de la importancia de las explotaciones relativamente más grandes, es decir, por un agudo fraccionamiento de éstas. Así, las unidades de 0-5 hectáreas aumentaron del 56.3% y las de 10.1-20 bajaron del 20.5% al 10.7%, en Córdoba, en 1984-1986. En Sucre las primeras se elevaron del 65% al 72.6% y las segundas decayeron del 14.7% al 10.5% en 1984-1987 (Cuadro 5).

Las reformas agrarias en América Latina han tendido a concentrarse en el campesinado sin tierra, olvidándose de los minifundistas, lo que ha determinado que la descomposición de éstos agrave la situación anterior a las mismas. Una reforma viable debe, por el contrario, dar prioridad a la solución de los problemas de los campesinos minifundistas, propietarios y en formas precarias, como arriendo y aparcería, por tres razones: de un lado, los minifundistas tienen más capacidad empresarial que los jornaleros y pueden permitir resultados positivos más inmediatos a la reforma; de otro lado, no se puede solucionar el problema de tierras dándosela a los que no la tienen, dejando arruinar al mismo tiempo a los minifundistas y, en tercer lugar, se requiere adquirir menos tierra para resolver el problema de los

**Cuadro 5 Córdoba y Sucre: participaciones en las explotaciones y en la superficie por tamaño de las explotaciones 1984/87**

Tamaño de explotación (hectáreas)	Córdoba				Sucre			
	Explotaciones		Superficie		Explotaciones		Superficie	
	1984	1986	1984	1986	1984	1986	1984	1986
0-5	56.3	73.3	22.2	34.6	65.0	72.6	27.6	30.1
5.1-10	23.2	16.0	28.3	28.3	20.3	16.9	29.4	32.7
10.1-20	20.5	10.7	49.5	37.1	14.7	10.5	43.0	37.2
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

Fuente: 1984.: Mariano Arango et. al. *Op. cit*  
1986, 1987: *Ibid*, Cuadro 1

minifundistas que de los sin tierra. Posteriormente se podría pasar a resolver el problema de tierras a los jornaleros, tratando de agruparlos preferiblemente en empresas comunitarias, para resolver colectivamente los asuntos administrativos.

Las formas de tenencia principales pueden agruparse en no precarias que incluyen propiedad, propiedad-arriendo y adjudicatarios del INCORA, y precarias que abarcan arriendo, préstamo gratuito, ocupación de hecho, colonato y otras y mixtas. Las primeras tienen el 73.4% de la tierra -54.7% la propiedad y el 18.7% los adjudicatarios del INCORA, y sólo el 46.9% de los productores, porque sus explotaciones son bastante mayores a las de las formas precarias. La acción del INCORA es destacada en Sucre, donde las tierras adjudicadas (37.8%) superan a las en propiedad (37.6%), mientras en Córdoba la tierra propia es el 73% y la adjudicada el 7.1%, y en Atlántico 53% y 7.6% respectivamente. Entre las formas precarias se destaca el arriendo en

dinero, que tiene el 22.5% de las explotaciones y sólo el 8.5% de la tierra, porque predominan los pequeños productores, el 89% son menores de 3 hectáreas. La importancia del arriendo es alta en Córdoba (13.3%), moderada en Sucre (7.2%) y baja en Atlántico (3.4%). El préstamo gratuito abarca el 10.2% de los productores y el 2.7% de la tierra, poniendo de presente la solidaridad entre los campesinos. Las parcelas son, al igual que en arriendo pequeñas.

Esta forma es muy significativa en Sucre y Atlántico y poco en Córdoba.

El colonato tiene el 2.7% de la tierra y se trata de ocupación de playones en Atlántico, donde alcanza el 10.6% de la tierra. La ocupación de hecho tiene el 2.2% de la tierra, y se presenta sobre todo en Atlántico (4.3%) y Sucre (2.3%). Estas dos formas poseen parcelas un poco mayores al arriendo y al préstamo gratuito (Cuadro 6).

El arriendo y el préstamo gratuito representan las formas más importantes de transferencia de tierras de los propietarios a productores sin tierra o con poca tierra, en los departamentos estudiados. El préstamo gratuito es una forma principalmente campesina de transferencia de tierras, pues de 5.644 hectáreas prestadas, 3.296 hectáreas (58.4%) son de campesinos y 2.348 hectáreas (41.6%) de terratenientes. Esto resulta más claro cuando se compara lo cedido con las tierras disponibles; así, mientras los campesinos prestan el 2.3% de sus 143.436 hectáreas, los terratenientes cedieron sólo el 0.6% de los 412.363 hectáreas de sus predios. La superficie prestada por campesinos es mayor que la cedida por terratenientes en Sucre, mientras en Atlántico es cierto lo opuesto (Cuadro 7).

La superficie cedida en arriendo fue de 18.560 hectáreas, de las cuales el 62.3% de terratenientes y el 37.7% de campesinos, lo que indicaría un predominio de los primeros en términos absolutos. Pero si se compara lo arrendado con las tierras disponibles, ocurre lo contrario, pues los campesinos alquilan el 4.9% de sus tierras y los terratenientes solo el 2.8% de las suyas.

Las formas anteriores de transferir la tierra no logran satisfacer la demanda de los campesinos que están perdiendo la propiedad de sus tierras. Así, Córdoba tiene el 54% de la tierra en arrendamiento en los tres departamentos, que representa el 4.5% de su área total -campesina y terrateniente-, pero ésta resulta completamente insuficiente frente a la demanda de los campesinos que están teniendo que vender sus tierras, lo que



Cuadro 6 Atlántico, Córdoba, Sucre: Distribución porcentual de la superficie por formas de tenencia 1986/87

Forma de tenencia	Atlántico	Córdoba	Sucre	Total
Propiedad	53.0	73.0	47.6	54.7
Adjudicatarios INCORA	7.6	7.1	37.8	18.7
Arriendo	3.4	13.3	7.2	6.5
Préstamo gratuito	3.9	-	4.5	2.7
Ocupación de hecho	4.3	0.6	2.3	2.2
Colonato	10.6	-	-	2.7
Otros y mixtos	17.2	6.0	10.6	10.5
Total	100	100	100	100
Superficie (hectáreas)	35.818	53.836	53.782	143.436

Fuente *Ibid*, Cuadro 1

ha elevado el cánón de arriendo de \$4.000 por hectáreas-año en 1984 a \$12.000 en 1986.

La intensa alza en la renta de la tierra haría aconsejable disponer la oferta en arriendo o aparcería del 10% de la tierra de los grandes propietarios en zonas de minifundio, mientras se adelanta la reforma agraria redistributiva.

La existencia de estas formas de tenencia no sería de por sí causa de afectación de los grandes predios.

Cuadro 7 Atlántico, Córdoba y Sucre: superficies cedidas en arriendo y préstamo gratuito por campesinos y terratenientes 1986/87 (hectáreas y porcentajes)

Distrito	Tierra cedida Préstamo gratuito			Tierra cedida En arrendamiento		
	Por terra- teniente	Por cam- pesinos	Total	Por terra- teniente	Por cam- pesinos	Total
Atlántico	1.229	1.015	2.244	1.844	1.352	3.196
%	(54.8)	(45.2)	(100)	(57.7)	(42.3)	(100)
Córdoba	-	-	-	6.078	3.968	10.046
%				(60.5)	(39.5)	(100)
Sucre	1.119	2.281	3.400	3.637	1.681	5.318
%	(32.9)	(67.1)	(100)	(68.4)	(31.6)	(100)
Total	2.348	3.296	5.644	11.559	7.001	18.560
%	(41.6)	(58.4)	(100)	(62.3)	(37.7)	(100)

Fuente: *Ibid*, Cuadro 1

### III. NECESIDAD Y DISPONIBILIDAD DE TIERRAS

La parcela mínima costará al precio de los grandes predios ofrecidos \$1.188.502 en Córdoba, \$1.384.980 en Atlántico y \$1.883.838 en Sucre. Tales sumas aumentarán a \$1.296.741 el primero, \$1.429.595 el segundo y \$2.051.784 el tercero al precio promedio de los grandes predios, a consecuencia de que los que no se venden son más costosos. Esto indica la conveniencia de fomentar la oferta de tierras para aminorar sus precios. Los valores de la parcela mínima son moderados, si se tiene en cuenta que se estarían creando 1.77 empleos productivos en el campo, que implicarían una inversión mucho mayor en la ciudad<sup>9</sup> donde se necesitaría además una vivienda para una nueva familia. En otro caso crecerían el desempleo y la marginalidad urbanos.

Si la reforma agraria se adelantara prioritariamente entre minifundistas sería bastante más barata, pues bajarían las áreas para completar la parcela mínima a 6.06 hectáreas en Atlántico, 8.89 en Córdoba y 10.97 en Sucre, que valdrían respectivamente al precio de oferta \$881.827 y \$829.339 y \$1.497.515, y el precio promedio \$886.590, \$904.868 y \$1.631.020 (Cuadro 8).

**Cuadro 8 Atlántico, Córdoba y Sucre: tamaño de la parcela; precio de la tierra y valor de la parcela mínima 1986/87**

Distrito	Tamaño parcela mínima en hectáreas	Precio medio de grandes predios		Valor de la parcela mínima	
		Predios ofrecidos	Predios totales	A precio de ofrecidos	A precios de predios totales
Atlántico	10.25	135 120	146.302	1.384.980	1.499.595
Córdoba	12.74	93 289	101.785	1.188.502	1.296.741
Sucre	13.78	136.510	148.680	1.888.838	2.051.784

Fuente: *Ibid*, Cuadro 1

La disponibilidad de tierra en grandes predios es de 412.362 hectáreas en los tres departamentos, que frente a una necesidad de tierra de los minifundistas de 238.845 hectáreas, dejarían un superavit de tierra para los terratenientes de 173.517 hectáreas, que haría reducir el tamaño de sus predios de 238.3 hectáreas. Si se quiere resolver también el problema de los campesinos sin tierra, la necesidad de tierras ascendería a 397.452 hectáreas, dejando para los terratenientes solo 14.910 hectáreas (8.7 por predio). En Atlántico habría un déficit de 16.615 hectáreas y en Sucre de 7.612, lo que implicaría una reubicación de campesinos bastante traumática, en Magdalena en un caso y en la Mojana en el otro. Sólo en Córdoba habría tierras suficientes, con buena calidad y situación, en los municipios de Loricá, Sahagún y Chinú que facilitaría los reasentamientos campesinos (Cuadro 9).



Cuadro 9 Atlántico, Córdoba y Sucre: disponibilidad, demanda de tierras y déficit o superávit de la oferta 1986/87

Distrito	Disponibilidad de la tierra de los minifundistas	Demanda de tierra de los minifundistas	Demanda de tierra por minifundistas más sin tierra	Déficit o superávit (minifundistas)	Déficit o superávit (minifundistas) más sin tierra
Atlántico	83.355	37.230	99.970	46.152	-16.615
Córdoba	168.459	83.878	129.322	84.581	39.137
Sucre	160.548	117.737	168.160	42.811	-7.612
Total	412.362	238.845	397.452	173.517	14.910

Fuente: *Ibid*, Cuadro 1

El costo de las tierras para una eventual reforma agraria entre minifundistas valdría \$28.927.6 millones al precio de oferta de grandes predios y \$31.489.4 millones al precio promedio, de los cuales corresponden a Sucre un 55,6% mientras en Atlántico costaría entre \$5.030.5 y 5.446.3 millones y en Córdoba entre \$7.824.9 y 8.537.5 millones. Con los recursos de inversión del INCORA<sup>10</sup> parecería factible emprender la reforma agraria en esta región, con más énfasis en Atlántico y Córdoba, donde las tierras son más baratas. La inclusión de los campesinos sin tierra elevaría el valor de las tierras a \$48.520.6 millones, al precio de oferta, y a \$52.790.8 millones, al precio medio, haciendo muy costosa la reforma agraria (Cuadro 10)

Claro está que los recursos del INCORA son muy reducidos, y debería dotársele, como mínimo con el 3% del presupuesto nacional<sup>11</sup> y deseablemente con el 6% propuesto por la Unión Patriótica.

**Cuadro 10 Atlántico, Córdoba y Sucre: valor de la demanda de tierras, a precios de oferta y promedio de grandes predios 1986/87**

Distrito	Valor de la demanda de minifundistas		Valor de la demanda de los minifundistas y sin tierra	
	A precio de oferta (en miles)	A precio de predios totales (en miles)	A precio de oferta (en miles)	A precio de predios totales (en miles)
Atlántico	5 030.510	5.446.820	13.500.790	14.625.800
Córdoba	7 824.890	8.537.520	12.064.300	13.163.000
Sucre	16 072.200	17.505.100	22.955.500	25.002.000
Total	28 927.600	31.489.440	48.520.590	52.790.800

Fuente: *Ibid*, Cuadro 1

## NOTAS

- 1 Lorente, Luis; Salazar, Armando y Gallo, Angela. *Distribución de la propiedad rural en Colombia 1960-1984*. Bogotá, CEGA. Ministerio de Agricultura, 1986
- 2 Arango, Mariano et. al. *Economía campesina y políticas agrarias en Colombia: una evaluación del DRI*. Medellín, L. Vieco, julio, 1987
- 3 *Ibid*.
- 4 De contado hasta un valor de 300 salarios mínimos; 50% al contado y dos de saldos anuales entre 300 y 1.000 salarios mínimos; y 30% de contado y cinco saldos anuales para más de 1.000 salarios mínimos. Los intereses de los saldos equivaldrían al Índice de Precios al Consumidor. En: "Proyecto de reforma agraria agita de nuevo el debate político". *El Tiempo*, agosto 10 de 1987 p.7A
- 5 González, Guillermo Alberto. "Reforma Agraria: una decisión política. *Economía Colombiana* No. 186, octubre, 1986
- 6 Arango, Mariano et. al. *Op. cit.*

## 80 Mariano Arango-Alonso Cardona-Roberto Escamilla

- 7 Contraloría General de la República. *Informe Financiero 1986*. Bogotá, junio 15 de 1987. p.129
- 8 Los de 3-5 hectáreas de Córdoba son también pobres
- 9 La unidad de explotación campesina de Córdoba y Sucre tenía 1.77 trabajadores, familiares de tiempo completo y 2.45 de tiempo parcial en 1984, según la *Evaluación de Impacto Socio-económico del Programa DRI en Córdoba y Sucre*, Medellín, CIE, septiembre de 1985. Entonces el gasto público en la parcela mínima por trabajador de tiempo completo estaría entre \$671.468 y \$1.159.200. Este se compara favorablemente con el capital fijo por trabajador en los establecimientos fabriles (más de 10 trabajadores), que llegaba a \$4.090.098 en 1986, según el cálculo del CIE.
- 10 \$11.502.9 millones en 1986
- 11 Propuesta del congresista Guillermo Alberto González